	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

<table>
<tr><th>ACTA DE INICIO DE SERVICIOS</th><th>FECHA 04/07/2024</th><th>HORA: 8:00</th></tr>
<tr><td>CONTRATO N°</td><td colspan="2">037-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">25 DE JUNIO 2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA DE LOS ARBOLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">$50.144.628</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td colspan="2">COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 3, MALAMBO – ATLÁNTICO</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="2">YAM INGENIERIA SAS</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)</td><td colspan="2">T4. REYES CARDONA ALEJANDRO (supervisor Principal)

ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO (supervisor suplente)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>No. PAGOS</th><th>VIGENCIA</th><th>CORTE ENTREGA</th><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2024</td><td>Corte a 31 de agosto de 2024 no superior a un 48% del contrato</td><td>$24.069.421,44</td><td>OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2024</td><td>Corte a 30 de noviembre de 2024 por el saldo del contrato.</td><td>$26.075.206,56</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">30 DE NOVIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>GARANTIA CONTRACTUAL</td><td colspan="2">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No: 660- 47- 994000027793
<table>
<tr><th colspan="4">GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th rowspan="2">AMPAROS EXIGIBLES</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Desde firma digital del contracto (SECOP II)</td><td>30/03/2025</td><td>$ 10,028,925.60</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Desde firma digital del contracto (SECOP II)</td><td>30/11/2027</td><td>$2,507,231.40</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">En la fecha arriba señalada, en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No 3, se reunieron JHON JAIRO URREGO OLARTE, en su condición de contratista, T4 Reyes Cardona Alejandro, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA DE LOS ARBOLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
ALINTON ANTONIO MEDINA MONTERO	OPERARIO JARDINERIA	N/A
HAIDER ANTONIO PALLARES CADENA	OPERARIO JARDINERIA	N/A
JOSE GREGORIO MUÑOZ PAYARES	OPERARIO JARDINERIA	N/A
JHONEIS NADIN PERTUZ MARTINEZ	OPERARIO JARDINERIA	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA DE LOS ARBOLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3

FICHA TÉCNICA

1. Identificación Adicional Requerida

Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.

2. Unidad de Medida

Valor global

3. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

a) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente

EL SERVICIO SE REALIZARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON EL VALOR MENSUAL COTIZADO.
Se deberá realizar el mantenimiento para las zonas verdes de los prados, jardines y árboles de la Unidad y residencial, con la frecuencia necesaria para mantener en perfecto estado la jardinería de la Unidad.

ZONA	AREA (M2)	DESCRIPCIÓN
Zona 1	1296	Guardia
Zona 2	13295	Awatawa, EBART, ESCUADRON 311, C3T, Alojamiento Reacción
Zona 3	912	Dragoncitos, Externa PTAP, Vía pavimentada
Zona 4	3600	Mokaná - Astas
Zona 5	1540	Comando hasta malla GRUTE
Zona 6	2100	Sanidad (alrededores)
Zona 7	7560	Casino de suboficiales
Zona 8	3340	Parque Gruse, Kiosko Gruse, Grual, limoncillos exterior GRUTE, limoncillos separador PTAP - Suboficiales
Zona 9	3758	Parque de la X, Gruco, Top-off, Estado mayor, GRUEA
Zona 10	1739	Grute – Despacho (externo e interno)
Zona 11	2.800	Parque de los niños

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

4. Personal: El contratista debe asegurar el servicio, de tal forma que se dé cumplimiento al total de las áreas descritas, el personal debe encontrarse en la base MG ALBERTO PAUWELLS RODRIGUEZ de la Fuerza Aérea Colombiana de lunes a viernes y sábado media jornada.

5. Para las actividades de poda se debe tener en cuenta las áreas que se vean afectadas por las ramas o raíces (obras, redes eléctricas/hidráulicas) y adicional, ramas que representen riesgos para la población que habita en esta unidad militar, adicional se deberán realizar podas de aclareo, podas de formación realce, podas de formación control altura.

6. El servicio solicitado deberá prestarse teniendo en cuenta el uso de herramientas, elementos e insumos necesarios para las labores propias de las actividades a desarrollar en el objeto contractual, garantizando que los operarios cuenten con dichos elementos para realizar su trabajo.

 El oferente adjudicatario deberá suministrar el combustible necesario para garantizar las actividades de poda y corte de prados, previa coordinación y programación con el supervisor del contrato.
 Cada operario debe contar con la maquinaria necesaria para el mantenimiento de jardines y prados.

 A continuación, se hace un listado enunciativo de las herramientas e insumos que deben ser utilizados para la ejecución del contrato, sin que esta limite al contratista a implementar nuevas herramientas que aseguren el cumplimiento contractual.

 - ✓ Machete
 - ✓ Guadaña
 - ✓ Tijera para jardinería
 - ✓ Tanques para recoger el material vegetal resultante de la poda de prados y jardines
 - ✓ Rastrillo
 - ✓ Adicional, debe tener a disposición una unidad de cada uno de los siguientes equipos:
 - ✓ Motosierra
 - ✓ Cortasetos
 - ✓ Escalera larga, escalera de tijera
 - ✓ Fumigadora de espalda de 20 L
 - ✓ Tijera podadora de altura.
 - ✓ Combustible y aceite para la maquinaria

7. Estar en completa coordinación con el Supervisor designado por CACOM-3, para garantizar el cumplimiento del contrato, de igual forma debe anexar en su propuesta los datos personales como: nombre completo, número de contacto y correo electrónico para que pueda ser contactado por el supervisor.

8. El personal que desarrolle el objeto del contrato debe contar y utilizar los respectivos elementos de seguridad industrial como son gafas, guantes, camisa manga larga, pantalón jean, botas y contar con capacitación para ejecutar esta labor.

9. La empresa debe hacerse responsable por el mantenimiento de su maquinaria sin afectar las labores de jardinería en el CACOM3.

10. La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

 a. Los oferentes deberán presentar su oferta económica teniendo en cuenta el valor mensual para el **servicio de jardinería por 03 operarios**; así como de los equipos, suministros e insumos contemplados en el presente anexo.

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

Prestación del servicio de jardinería		
DESCRIPCIÓN		**VALOR MENSUAL CON 03 JARDINEROs**
Servicio de jardinería y poda de los árboles, en la Base Aérea MG ALBERTO PAUWELLS RODRIGUEZ.		
AIU	Administración	
	Imprevistos	
	Utilidad	
IVA 19%		
VALOR TOTAL MENSUAL		

Se requiere que el oferente envíe su propuesta con el desglose del costo directo, administración, imprevistos, utilidad, IVA y total. El oferente dentro de su valor debe incluir todo lo requerido en la ficha técnica: valor operario del servicio de jardinería incluyendo insumos, equipos, utensilios y herramientas, a utilizar para la prestación de los servicios a contratar.

11. Altura del pasto: entre 08cm y 10cm, en todas las áreas dispuestas a ser podadas y durante todo el tiempo que dure el contrato.

12. La empresa debe encargarse de la recolección del material vegetal resultante del corte de prados y jardines, una vez se terminen las labores de jardinería efectuadas durante el día (estos desechos vegetales deben ser llevados al centro de acopio adecuado en la unidad para tal fin).

13. Se debe realizar poda de árboles o retirar troncos secos cuando sea programada esta actividad por el supervisor del contrato.

14. Proteger el buen estado y conservación de los bienes del CACOM-3, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de jardinería.

15. Obtener la autorización del CACOM-3, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado el día de la firma del acta de inicio.

REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

- Presentar junto con el acta de inicio el certificado del curso en alturas del operario encargado de realizar las podas de árboles.
- Para poder dar inicio al contrato debe entregar los documentos requeridos para realizar el estudio de seguridad de las personas encargadas de las labores de jardinería.

El contratista deberá acreditar que los trabajadores que efectuarán la instalación tengan certificados de trabajos en altura avanzado actualizado a la fecha.

Anexar el pago y/o certificación de afiliación de salud, pensión y ARL (riesgo tipo 5) donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades de instalación. Teniendo en cuenta lo

establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. "Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

CLASE RIESGO	CODIGO	ACTIVIDAD ECÓNOMICA
V	5752201	Actividades de Defensa

Las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar.

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas en el documento de invitación publica y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
3. Encontrarse afiliado al sistema de seguridad social Integral y al día en sus aportes, pagar cumplidamente a su personal dependiente o contratista el valor correspondiente a salarios y prestaciones, así como efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral del personal de conformidad con la normatividad vigente durante la vigencia del contrato.
4. No subcontratar a personal civil de la unidad para realizar labores para la cual fue contratada.
5. Dotar al personal contratado para esta labor con los respectivos elementos de seguridad personal, así como estar capacitados para esta labor.
6. Dotar al personal de uniforme del mismo color con el logo de la empresa.
7. Suministrar el combustible necesario para garantizar las actividades de poda y corte de prados, previa coordinación y programación con el supervisor del contrato.
8. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de trabajo, Ministerio de salud y protección social), así como aquellos que determine la unidad militar aérea, durante el término de ejecución del contrato.
9. Cancelar el costo para la realización del fichero, ($10.000 por el fichero), valor que puede variar en cualquier momento. El anterior requisito en el evento que se requiera.
10. El contratista para proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito deberá:
 - Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 - Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
#$15-01-05-005; #Contrato; correo supervisor#$.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
 15-01-05-005; #Contrato; correo supervisor.

11. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

12. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente

14. Aportar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad, el mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado.

15. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

16. Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar.

OBSERVACIONES

La necesidad real es mayor a la autorizada, por lo anterior, la oferta económica se requirió en valores unitarios (valor mensual del servicio con (03) operarios) y se ajustará hasta el valor del presupuesto asignado, de acuerdo al número de meses y número de operarios que se alcance a cubrir con respecto al valor ofertado.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

Oferta económica del contratista:

Prestación del servicio de jardinería		
DESCRIPCIÓN		VALOR MENSUAL CON 03 JARDINEROS
Servicio de jardinería y poda de los árboles, en la Base Aérea MG ALBERTO PAUWELLS RODRIGUEZ		$7.908.000
AIU	Administración	$395.400
	Imprevistos	$237.240
	Utilidad	$158.160
	IVA 19%	$150.252
VALOR TOTAL MENSUAL		$8.849.052

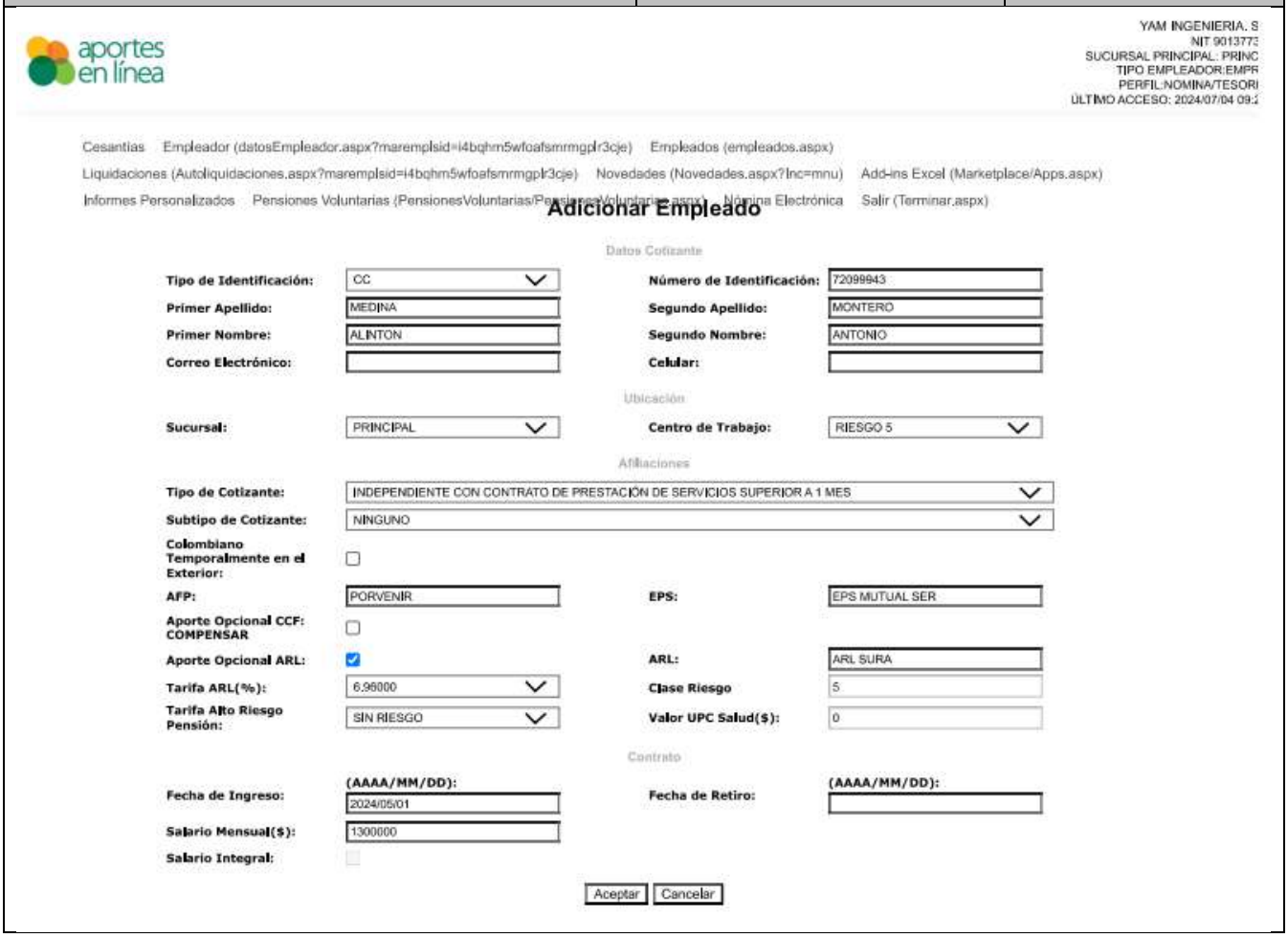
VALOR OPERARIO OFERTADO: $2.949.684

MES	OPERARIOS	VALOR SERVICIO
Julio	4 operarios	$11.798.736
Agosto	4 operarios	$11.798.736
Septiembre	3 operarios	$8.849.052
Octubre	3 operarios	$8.849.052
Noviembre	3 operarios	$8.849.052
	Valor total contrato	$50.144.628

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que YAM INGENIERIA SAS. Se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

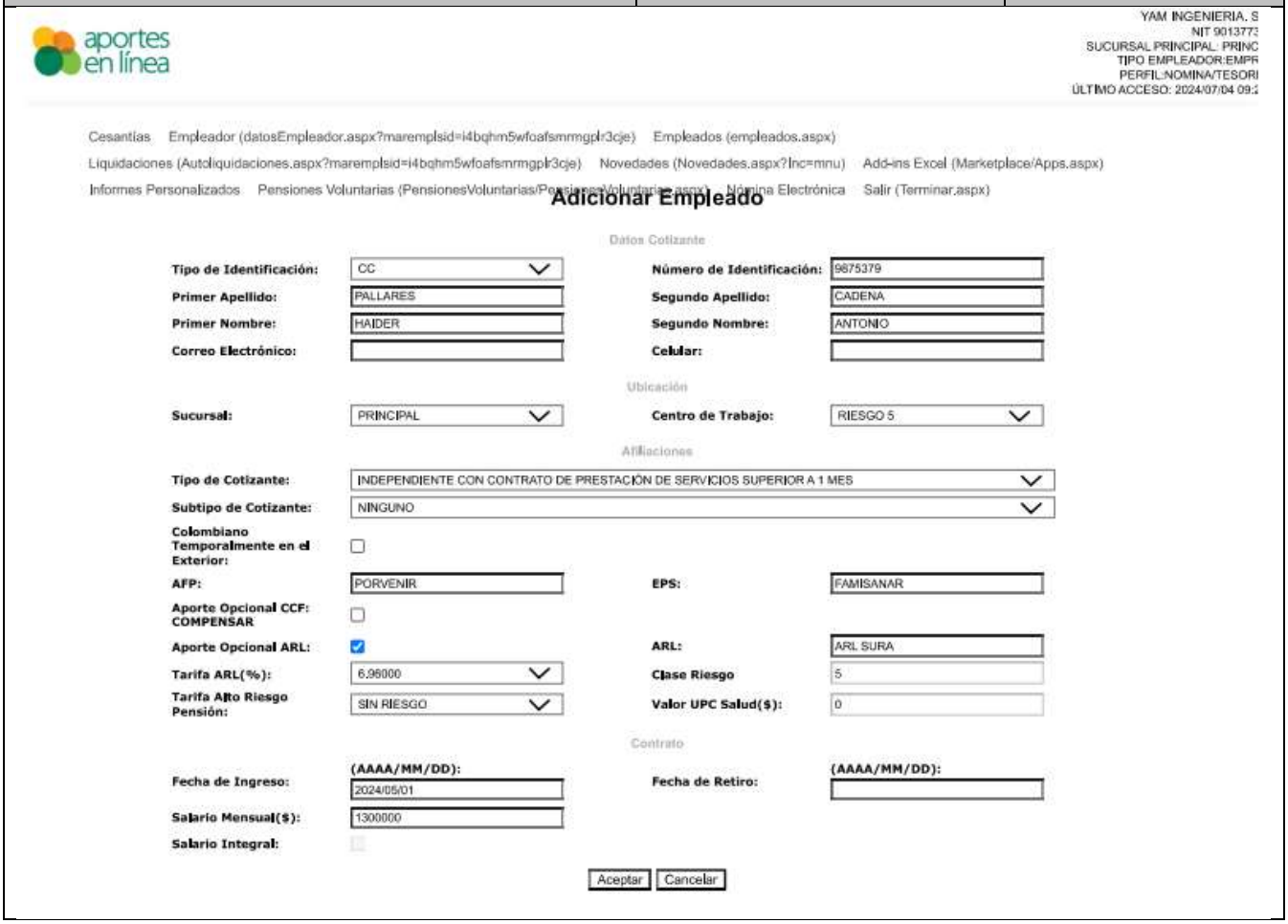
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	**FECHA 04/07/2024**	**HORA: 8:00**



aportes en línea

YAM INGENIERIA. S
NIT 9013773
SUCURSAL PRINCIPAL: PRINC
TIPO EMPLEADOR:EMPR
PERFIL:NOMINA/TESORI
ÚLTIMO ACCESO: 2024/07/04 09:1

Cesantías Empleador (datosEmpleador.aspx?maremplsid=i4bqhm5wfoafsmrmgplr3cje) Empleados (empleados.aspx)
Liquidaciones (Autoliquidaciones.aspx?maremplsid=i4bqhm5wfoafsmrmgplr3cje) Novedades (Novedades.aspx?Inc=mnu) Add-ins Excel (Marketplace/Apps.aspx)
Informes Personalizados Pensiones Voluntarias (PensionesVoluntarias/PensionesVoluntarias.aspx) Nómina Electrónica Salir (Terminar.aspx)

Adicionar Empleado

Datos Cotizante

Tipo de Identificación:	CC	**Número de Identificación:**	9875379
Primer Apellido:	PALLARES	**Segundo Apellido:**	CADENA
Primer Nombre:	HAIDER	**Segundo Nombre:**	ANTONIO
Correo Electrónico:		**Celular:**	

Ubicación

Sucursal:	PRINCIPAL	**Centro de Trabajo:**	RIESGO 5

Afiliaciones

Tipo de Cotizante:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES		
Subtipo de Cotizante:	NINGUNO		
Colombiano Temporalmente en el Exterior:	☐		
AFP:	PORVENIR	**EPS:**	FAMISANAR
Aporte Opcional CCF: COMPENSAR	☐		
Aporte Opcional ARL:	☑	**ARL:**	ARL SURA
Tarifa ARL(%):	6.96000	**Clase Riesgo**	5
Tarifa Alto Riesgo Pensión:	SIN RIESGO	**Valor UPC Salud($):**	0

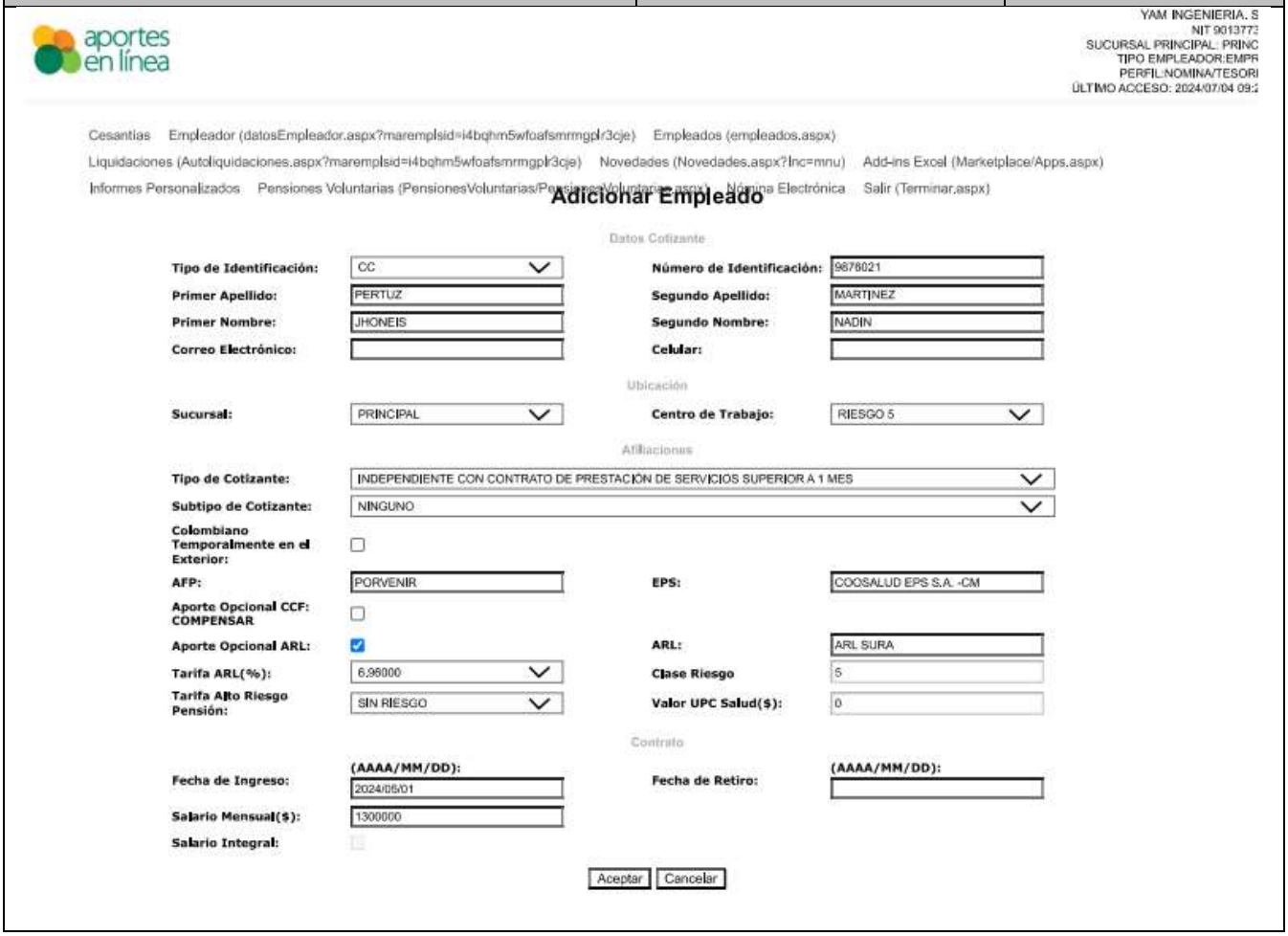
Contrato

Fecha de Ingreso:	**(AAAA/MM/DD):** 2024/05/01	**Fecha de Retiro:**	**(AAAA/MM/DD):**
Salario Mensual($):	1300000		
Salario Integral:	☐		

Aceptar Cancelar

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	**FECHA 04/07/2024**	**HORA: 8:00**



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	**FECHA 04/07/2024**	**HORA: 8:00**

aportes en línea

YAM INGENIERIA, S
NIT 9013773
SUCURSAL PRINCIPAL: PRINC
TIPO EMPLEADOR:EMPR
PERFIL:NOMINA/TESORI
ÚLTIMO ACCESO: 2024/07/10 08:4

Cesantías Empleador (datosEmpleador.aspx?maremplsid=a1qgmobwzsvozpmteycq25lh) Empleados (empleados.aspx)
Liquidaciones (Autoliquidaciones.aspx?maremplsid=a1qgmobwzsvozpmteycq25lh) Novedades (Novedades.aspx?Inc=mnu) Add-ins Excel (Marketplace/Apps.aspx)
Informes Personalizados Pensiones Voluntarias (PensionesVoluntarias/PensionesVoluntarias.aspx) Nómina Electrónica Salir (Terminar.aspx)

Adicionar Empleado

Datos Cotizante

Tipo de Identificación:	CC	**Número de Identificación:**	7597936
Primer Apellido:	MUÑOZ	**Segundo Apellido:**	PAYARES
Primer Nombre:	JOSE	**Segundo Nombre:**	GREGORIO
Correo Electrónico:		**Celular:**	

Ubicación

Sucursal:	PRINCIPAL	**Centro de Trabajo:**	RIESGO 5

Afiliaciones

Tipo de Cotizante:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES		
Subtipo de Cotizante:	NINGUNO		
Colombiano Temporalmente en el Exterior:	☐		
AFP:	PORVENIR	**EPS:**	EPS MUTUAL SER
Aporte Opcional CCF: COMPENSAR	☐		
Aporte Opcional ARL:	☐		
Tarifa Alto Riesgo Pensión:	SIN RIESGO	**Valor UPC Salud($):**	0

Contrato

Fecha de Ingreso:	**(AAAA/MM/DD):** 2024/07/04	**Fecha de Retiro:**	**(AAAA/MM/DD):**
Salario Mensual($):	1300000		
Salario Integral:	☐		

Aceptar Cancelar

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	**FECHA 04/07/2024**	**HORA: 8:00**

Medellín, 04 de july de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ALINTON ANTONIO MEDINA MONTERO identificado(a) con cédula de ciudadanía 72099943 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 05/07/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

YAM INGENIERIA. S.A.S N901377327

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0005813001 - RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5813001 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXO, INCLUYE VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES), EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) PARQUES Y JARDINES PARA: AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍAS, CANALES, PUERTOS), AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES), PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5813001 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXO, INCLUYE VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES), EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) PARQUES Y JARDINES PARA: AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍAS, CANALES, PUERTOS), AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES), PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5813001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 04/07/2024 2:08 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

Medellín, 04 de july de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que HAIDER ANTONIO PALLARES CADENA identificado(a) con cédula de ciudadanía 9875379 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 05/07/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

YAM INGENIERIA. S.A.S N901377327

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0005813001 - RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5813001 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXO, INCLUYE VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES), EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) PARQUES Y JARDINES PARA: AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍAS, CANALES, PUERTOS), AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES), PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5813001 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXO, INCLUYE VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES), EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) PARQUES Y JARDINES PARA: AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍAS, CANALES, PUERTOS), AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES), PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5813001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 04/07/2024 2:01 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

Medellín, 04 de july de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JHOENIS NADIN PERTUZ MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 9876021 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 05/07/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

YAM INGENIERIA. S.A.S N901377327

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0005813001 - RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5813001 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXO, INCLUYE VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES), EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) PARQUES Y JARDINES PARA: AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍAS, CANALES, PUERTOS), AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES), PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5813001 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXO, INCLUYE VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES), EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) PARQUES Y JARDINES PARA: AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍAS, CANALES, PUERTOS), AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES), PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5813001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 04/07/2024 2:05 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

Medellín, 10 de july de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JOSE GREGORIO MUÑOZ PAYARES identificado(a) con cédula de ciudadanía 7597936 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 11/07/2024 Fecha fin cobertura:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

YAM INGENIERIA. S.A.S N901377327

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5421001 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS, PUENTES Y VIADUCTOS, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO, PISTAS DE AEROPUERTOS
CLASE DE RIESGO: 5 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 6.96%
CENTRO DE TRABAJO: 0005813001 - RIESGO 5
CLASE: 5 PORCENTAJE: 6.96% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5813001 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXO, INCLUYE VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES), EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) PARQUES Y JARDINES PARA: AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍAS, CANALES, PUERTOS), AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES), PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5813001 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXO, INCLUYE VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES), EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) PARQUES Y JARDINES PARA: AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍAS, CANALES, PUERTOS), AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES), PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL
CODIGO DE ACTIVIDAD: 5813001
CLASE DE RIESGO: 5 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 10/07/2024 9:10 AM

Se adjunta certificado del curso en alturas del operario ALINTON ANTONIO MEDINA MONTERO quien será el encargado de realizar las podas de árboles.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00



CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TAREAS DE ALTO RIESGO

TRASALPRES GSST

N I T : 9 0 0 7 6 0 4 4 8 - 0

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO SEGÚN No. DE APROBACION, 08SE2018220000000049786
ACREDITADO POR EL ICONTEC INTERNACIONAL BAJO NTC 6072,
CERTIFICADO No. CS-CER650757
FECHA DE OTORGAMIENTO, 16/112018
FECHA DE VENCIMIENTO,15/11/2024

CERTIFICA QUE:

ALINTON ANTONIO MEDINA MONTERO

Identificado con cedula de ciudadanía No: 72099943

Recibió la capacitación y el entrenamiento de:

Trabajo en Alturas (Reentrenamiento sectorial)

en ciénaga en el mes de diciembre del 2022

Con énfasis en el sector: CONTRUCCION

Con una Duración de 8 Horas

En testimonio de la siguiente certificación se realizó en ciénaga magdalena el dia 09 de diciembre del 2022

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Alberto Arevalo Martinez
DIRECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE POR.
ALBERTO AREVALO MARTINEZ
Entrenador de trabajo en altura
LIC. SST 0481/2022

EMPRESA: GESTION Y SERVICIO EMPRESARIAL
NIT: 901404234-1
R-LEGAL: NELLY MENDOZA
ARL: SURA
Certificado: 09/12/2022 -TAR, 012
Realizar reentrenamiento según R-4272/2021
Escribanos a: admon.trasalpresgsst@gmail.com

Para validar la Veracidad de este Certificado ingrese en la página del ministerio de trabajo
http://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx TRASALPRESGSST con sede en ciénaga magdalena
Llámanos al 3126946518 para resolver cualquier inquietud

De acuerdo a los estudios de seguridad por parte de la Unidad militar Tienen vigencia hasta noviembre de 2024 para renovación.

El personal cuenta con sus respetivos ficheros que los hace como integrantes de la UMA.

CONTRATO N°	**037-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**
EMPLEADOR	**YAM INGENIERA SAS**
	901377327-1
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**
EMPLEADO	**HAIDER PALLARES CADENA**
	C.C 9875379
UBICACIÓN LABORAL	**KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA**
OBJETO	**JARDINERO**
VALOR MENSUAL	**UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000)CON INCRIMENTO CORRESPONDIENTE ANUALMENTE**
FECHA DE INICIO	**4 DE JULIO 2024**
PLAZO DEL CONTRATO	**5 MESES**

Entre los suscritos a saber, por una parte, JHON JAIRO URREGO identificada con cédula de ciudadanía número 1074928756 de VERGARA, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa YAM INGENIERIA SAS, con NIT 901377327-1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y por otra parte HAIDER PALLARES CADENA, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 9875379 y en adelante se denominará EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código sustantivo de trabajo aplicables a la materia de qué trata este contrato:

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

Cláusula Primera. Objeto. El EMPLEADO, prestará los servicios de JARDINERIA, Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
1	mantenimiento de prados, jardines y la poda de árboles

Cláusula Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de termino fijo será por un periodo de 5 meses, contando con fecha de inicio el día 4 DE julio 2024.

Cláusula Tercero. Valor. – El EMPLEADOR pagará al EMPLEADO la suma de UN MILLON TRECIENTOS CON INCRIMENTO CORRESPONDIENTE ANUALMENTE M/CTE

($1.300.000); pago que se realizará en mensualidades vencidas.

Cláusula Cuarta. Lugar de ejecución del contrato. - Prestará el servicio en el lugar a desarrollarse en KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA.

Clausula Quinta. Obligaciones del EMPLEADO. Son obligaciones del EMPLEADO:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el EMPLEADOR osus delegados, en los términos requeridos y con la mayor celeridad.
3. Permitir que el EMPLEADOR o personal autorizado por éste, haga visitas a las instalaciones del EMPLEADO o el sitio en el cual se desarrolle la labor contratada.
4. Garantizar áreas podadas y despejadas Acordadas y distribuidas de la siguiente manera:

ZONA	AREA (M2)	DESCRIPCIÓN
Zona 1	1296	Guardia
Zona 2	13295	Awatawa, EBART, ESCUADRON 311, C3T, Alojamiento Reacción
Zona 3	912	Dragoncitos, Externa PTAP, Vía pavimentada
Zona 4	3600	Mokaná - Astas
Zona 5	1540	Comando hasta malla GRUTE
Zona 6	2100	Sanidad (alrededores)
Zona 7	7560	Casino de suboficiales
Zona 8	3340	Parque Gruse, Kiosko Gruse, Grual, limoncillos exterior GRUTE, limoncillos separador PTAP - Suboficiales
Zona 9	3758	Parque de la X, Gruco, Top-off, Estado mayor, GRUEA
Zona 10	1739	Grute – Despacho (externo e interno)
Zona 11	2.800	Parque de los niños

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 – 10

5. El EMPLEADO se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562de 2012, el EMPLEADO deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
6. El EMPLEADO debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Usar de forma correcta los respectivos elementos de seguridad industrial como son gafas, guantes, camisa manga larga, pantalón jean, botas y contar con capacitación para ejecutar esta labor.
8. Encargarse de la recolección del material vegetal resultante del corte de prados y jardines, una vez se terminen las labores de jardinería efectuadas durante el día (estos desechos vegetales deben ser llevados al centro de acopio adecuado en la unidad para tal fin).
9. Las demás que pacten las partes sin que las mismas constituyan subordinación.

Cláusula Sexta. Obligaciones del EMPLEADOR. Son obligaciones del EMPLEADOR:

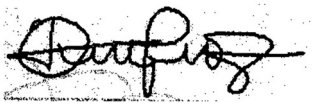
1. Cancelar el sueldo fijados al EMPLEADO, según la forma que se pactó dentro del término debido.

Cláusula séptima. Terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el presente contrato en los siguientes casos.
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes. Lo anterior derivará en la terminación unilateral del Contrato de termino indefinido.
c) Bilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato en el tiempoestablecido.

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

Cláusula Octava. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Cláusula novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el día Cuatro (4) días del mes de JULIO del año 2024.

EL EMPLEADOR	**EL EMPLEADO**
	
JHON JAIRO URREGO R/L YAM INGENIERIA SAS NIT. 901377327-1	**HAIDER PALLARES CADENA** C.C. 9875379

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

CONTRATO N°	**037-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**
EMPLEADOR	**YAM INGENIERA SAS**
	901377327-1
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**
EMPLEADO	**JHONEIZ NADIN PERTUZ MARTINEZ**
	C.C 9876021 DE PIVIJAY
UBICACIÓN LABORAL	**KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA**
OBJETO	**JARDINERO**
VALOR MENSUAL	**UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000)CON INCRIMENTO CORRESPONDIENTE ANUALMENTE**
FECHA DE INICIO	**4 DE JULIO 2024**
PLAZO DEL CONTRATO	**5 MESES**

Entre los suscritos a saber, por una parte, JHON JAIRO URREGO identificada con cédula de ciudadanía número 1074928756 de VERGARA, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa YAM INGENIERIA SAS, con NIT 901377327-1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y por otra parte JHONEIZ NADIN PERTUZ MARTINEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 9876021 DE PIVIJAY y en adelante se denominará EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código sustantivo de trabajo aplicables a la materia de qué trata este contrato:

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

Cláusula Primera. Objeto. El EMPLEADO, prestará los servicios de JARDINERIA, Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
1	mantenimiento de prados, jardines y la poda de árboles

Cláusula Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de termino fijo será por un periodo de 5 meses, contando con fecha de inicio el día 4 DE julio 2024.

Cláusula Tercero. Valor. – El EMPLEADOR pagará al EMPLEADO la suma de UN MILLON TRECIENTOS CON INCRIMENTO CORRESPONDIENTE ANUALMENTE M/CTE

($1.300.000); pago que se realizará en mensualidades vencidas.

Cláusula Cuarta. Lugar de ejecución del contrato. - Prestará el servicio en el lugar a desarrollarse en KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA.

Clausula Quinta. Obligaciones del EMPLEADO. Son obligaciones del EMPLEADO:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el EMPLEADOR osus delegados, en los términos requeridos y con la mayor celeridad.
3. Permitir que el EMPLEADOR o personal autorizado por éste, haga visitas a las instalaciones del EMPLEADO o el sitio en el cual se desarrolle la labor contratada.
4. Garantizar áreas podadas y despejadas Acordadas y distribuidas de la siguiente manera:

ZONA	AREA (M2)	DESCRIPCIÓN
Zona 1	1296	Guardia
Zona 2	13295	Awatawa, EBART, ESCUADRON 311, C3T, Alojamiento Reacción
Zona 3	912	Dragoncitos, Externa PTAP, Vía pavimentada
Zona 4	3600	Mokaná - Astas
Zona 5	1540	Comando hasta malla GRUTE
Zona 6	2100	Sanidad (alrededores)
Zona 7	7560	Casino de suboficiales
Zona 8	3340	Parque Gruse, Kiosko Gruse, Grual, limoncillos exterior GRUTE, limoncillos separador PTAP - Suboficiales
Zona 9	3758	Parque de la X, Gruco, Top-off, Estado mayor, GRUEA
Zona 10	1739	Grute – Despacho (externo e interno)
Zona 11	2.800	Parque de los niños

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 – 10

5. El EMPLEADO se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562de 2012, el EMPLEADO deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
6. El EMPLEADO debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Usar de forma correcta los respectivos elementos de seguridad industrial como son gafas, guantes, camisa manga larga, pantalón jean, botas y contar con capacitación para ejecutar esta labor.
8. Encargarse de la recolección del material vegetal resultante del corte de prados y jardines, una vez se terminen las labores de jardinería efectuadas durante el día (estos desechos vegetales deben ser llevados al centro de acopio adecuado en la unidad para tal fin).
9. Las demás que pacten las partes sin que las mismas constituyan subordinación.

Cláusula Sexta. Obligaciones del EMPLEADOR. Son obligaciones del EMPLEADOR:

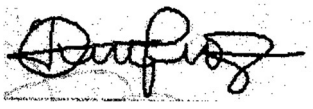
1. Cancelar el sueldo fijados al EMPLEADO, según la forma que se pactó dentro del término debido.

Cláusula séptima. Terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el presente contrato en los siguientes casos.
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes. Lo anterior derivará en la terminación unilateral del Contrato de termino indefinido.
c) Bilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato en el tiempoestablecido.

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

Cláusula Octava. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Cláusula novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el día Cuatro (4) días del mes de JULIO del año 2024.

EL EMPLEADOR	**EL EMPLEADO**
	
JHON JAIRO URREGO R/L YAM INGENIERIA SAS NIT. 901377327-1	**JHONEIZ NADIN PERTUZ MARTINEZ** C.C. 9876021 DE PIVIJAY

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

CONTRATO N°	**037-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**
EMPLEADOR	**YAM INGENIERA SAS**
	901377327-1
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**
EMPLEADO	**JOSE GREGORIO MUÑOZ PAYARES**
	C.C 7597936
UBICACIÓN LABORAL	**KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA**
OBJETO	**JARDINERO**
VALOR MENSUAL	**UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000)CON INCRIMENTO CORRESPONDIENTE ANUALMENTE**
FECHA DE INICIO	**4 DE JULIO 2024**
PLAZO DEL CONTRATO	**5 MESES**

Entre los suscritos a saber, por una parte, JHON JAIRO URREGO identificada con cédula de ciudadanía número 1074928756 de VERGARA, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa YAM INGENIERIA SAS, con NIT 901377327-1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y por otra parte JOSE GREGORIO MUÑOZ PAYARES, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 7597936 y en adelante se denominará EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código sustantivo de trabajo aplicables a la materia de qué trata este contrato:

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

Cláusula Primera. Objeto. El EMPLEADO, prestará los servicios de JARDINERIA, Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
1	mantenimiento de prados, jardines y la poda de árboles

Cláusula Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de termino fijo será por un periodo de 5 meses, contando con fecha de inicio el día 4 DE julio 2024.

Cláusula Tercero. Valor. – El EMPLEADOR pagará al EMPLEADO la suma de UN MILLON TRECIENTOS CON INCRIMENTO CORRESPONDIENTE ANUALMENTE M/CTE

($1.300.000); pago que se realizará en mensualidades vencidas.

Cláusula Cuarta. Lugar de ejecución del contrato. - Prestará el servicio en el lugar a desarrollarse en KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA.

Clausula Quinta. Obligaciones del EMPLEADO. Son obligaciones del EMPLEADO:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el EMPLEADOR osus delegados, en los términos requeridos y con la mayor celeridad.
3. Permitir que el EMPLEADOR o personal autorizado por éste, haga visitas a las instalaciones del EMPLEADO o el sitio en el cual se desarrolle la labor contratada.
4. Garantizar áreas podadas y despejadas Acordadas y distribuidas de la siguiente manera:

ZONA	AREA (M2)	DESCRIPCIÓN
Zona 1	1296	Guardia
Zona 2	13295	Awatawa, EBART, ESCUADRON 311, C3T, Alojamiento Reacción
Zona 3	912	Dragoncitos, Externa PTAP, Vía pavimentada
Zona 4	3600	Mokaná - Astas
Zona 5	1540	Comando hasta malla GRUTE
Zona 6	2100	Sanidad (alrededores)
Zona 7	7560	Casino de suboficiales
Zona 8	3340	Parque Gruse, Kiosko Gruse, Grual, limoncillos exterior GRUTE, limoncillos separador PTAP - Suboficiales
Zona 9	3758	Parque de la X, Gruco, Top-off, Estado mayor, GRUEA
Zona 10	1739	Grute – Despacho (externo e interno)
Zona 11	2.800	Parque de los niños

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 – 10

5. El EMPLEADO se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562de 2012, el EMPLEADO deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
6. El EMPLEADO debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Usar de forma correcta los respectivos elementos de seguridad industrial como son gafas, guantes, camisa manga larga, pantalón jean, botas y contar con capacitación para ejecutar esta labor.
8. Encargarse de la recolección del material vegetal resultante del corte de prados y jardines, una vez se terminen las labores de jardinería efectuadas durante el día (estos desechos vegetales deben ser llevados al centro de acopio adecuado en la unidad para tal fin).
9. Las demás que pacten las partes sin que las mismas constituyan subordinación.

Cláusula Sexta. Obligaciones del EMPLEADOR. Son obligaciones del EMPLEADOR:

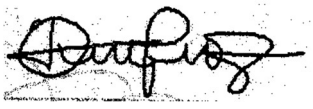
1. Cancelar el sueldo fijados al EMPLEADO, según la forma que se pactó dentro del término debido.

Cláusula séptima. Terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el presente contrato en los siguientes casos.
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes. Lo anterior derivará en la terminación unilateral del Contrato de termino indefinido.
c) Bilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato en el tiempoestablecido.

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

Cláusula Octava. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Cláusula novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el día Cuatro (4) días del mes de JULIO del año 2024.

EL EMPLEADOR	**EL EMPLEADO**
	
JHON JAIRO URREGO R/L YAM INGENIERIA SAS NIT. 901377327-1	**JOSE GREGORIO MUÑOZ PAYARES** C.C. 7597936

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

CONTRATO N°	**037-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**
EMPLEADOR	**YAM INGENIERA SAS**
	901377327-1
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**
EMPLEADO	**ALINTON ANTONIO MEDINA MONTERO**
	C.C 72099943
UBICACIÓN LABORAL	**KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA**
OBJETO	**JARDINERO**
VALOR MENSUAL	**UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000)CON INCRIMENTO CORRESPONDIENTE ANUALMENTE**
FECHA DE INICIO	**4 DE JULIO 2024**
PLAZO DEL CONTRATO	**5 MESES**

Entre los suscritos a saber, por una parte, JHON JAIRO URREGO identificada con cédula de ciudadanía número 1074928756 de VERGARA, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa YAM INGENIERIA SAS, con NIT 901377327-1 y quien paralos efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y por otra parte ALINTON ANTONIO MEDINA MONTERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 72099943 DE SABANAGRANDE y en adelante se denominará EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código sustantivo de trabajo aplicables a la materia de qué trata este contrato:

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

Cláusula Primera. Objeto. El EMPLEADO, prestará los servicios de JARDINERIA, Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
1	mantenimiento de prados, jardines y la poda de árboles

Cláusula Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de termino fijo será por un periodo de 5 meses, contando con fecha de inicio el día 4 DE julio 2024.

Cláusula Tercero. Valor. – El EMPLEADOR pagará al EMPLEADO la suma de UN MILLON TRECIENTOS CON INCRIMENTO CORRESPONDIENTE ANUALMENTE M/CTE

($1.300.000); pago que se realizará en mensualidades vencidas.

Cláusula Cuarta. Lugar de ejecución del contrato. - Prestará el servicio en el lugar a desarrollarse en KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA.

Clausula Quinta. Obligaciones del EMPLEADO. Son obligaciones del EMPLEADO:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el EMPLEADOR osus delegados, en los términos requeridos y con la mayor celeridad.
3. Permitir que el EMPLEADOR o personal autorizado por éste, haga visitas a las instalaciones del EMPLEADO o el sitio en el cual se desarrolle la labor contratada.
4. Garantizar áreas podadas y despejadas Acordadas y distribuidas de la siguiente manera:

ZONA	AREA (M2)	DESCRIPCIÓN
Zona 1	1296	Guardia
Zona 2	13295	Awatawa, EBART, ESCUADRON 311, C3T, Alojamiento Reacción
Zona 3	912	Dragoncitos, Externa PTAP, Vía pavimentada
Zona 4	3600	Mokaná - Astas
Zona 5	1540	Comando hasta malla GRUTE
Zona 6	2100	Sanidad (alrededores)
Zona 7	7560	Casino de suboficiales
Zona 8	3340	Parque Gruse, Kiosko Gruse, Grual, limoncillos exterior GRUTE, limoncillos separador PTAP - Suboficiales
Zona 9	3758	Parque de la X, Gruco, Top-off, Estado mayor, GRUEA
Zona 10	1739	Grute – Despacho (externo e interno)
Zona 11	2.800	Parque de los niños

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 – 10

5. El EMPLEADO se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562de 2012, el EMPLEADO deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
6. El EMPLEADO debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Usar de forma correcta los respectivos elementos de seguridad industrial como son gafas, guantes, camisa manga larga, pantalón jean, botas y contar con capacitación para ejecutar esta labor.
8. Encargarse de la recolección del material vegetal resultante del corte de prados y jardines, una vez se terminen las labores de jardinería efectuadas durante el día (estos desechos vegetales deben ser llevados al centro de acopio adecuado en la unidad para tal fin).
9. Las demás que pacten las partes sin que las mismas constituyan subordinación.

Cláusula Sexta. Obligaciones del EMPLEADOR. Son obligaciones del EMPLEADOR:

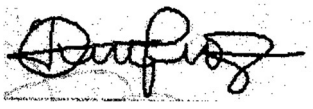
1. Cancelar el sueldo fijados al EMPLEADO, según la forma que se pactó dentro del término debido.

Cláusula séptima. Terminación del contrato. Las partes acuerdan que se dará por terminado el presente contrato en los siguientes casos.
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes. Lo anterior derivará en la terminación unilateral del Contrato de termino indefinido.
c) Bilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato en el tiempoestablecido.

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

Cláusula Octava. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Cláusula novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el día Cuatro (4) días del mes de JULIO del año 2024.

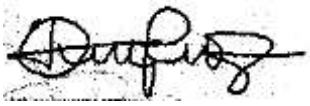
EL EMPLEADOR	**EL EMPLEADO**
	
JHON JAIRO URREGO R/L YAM INGENIERIA SAS NIT. 901377327-1	**ALINTON ANTONIO MEDINA MONTERO** C.C. 72099943 DE SABANAGRANDE

YAM INGENIERIA SAS
N.I.T 9013773271
CONTACTO (+57) 3104807070 - 314 2523847
Calle 127 Bis # 88 - 10

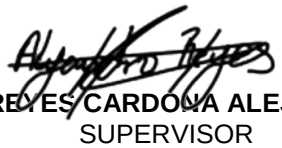
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 04/07/2024	HORA: 8:00

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



JHON JAIRO URREGO OLARTE
REPRESENTANTE LEGAL YAM INGENIERIA SAS.



T4. REYES CARDONA ALEJANDRO
SUPERVISOR